

Acuerdo 049 – Bienestar Laboral y Estímulos al Personal v3 – Acta No. 015 del 20 de diciembre del 2024.

ACUERDO No. 049
(20 de Diciembre de 2024)

Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 002 del 27 de enero de 2024 **BIENESTAR LABORAL Y ESTIMULOS AL PERSONAL** de la **COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE** para la vigencia del año 2025.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COONFIE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,**

CONSIDERANDO

1. Que según el artículo 119 literal m del Estatuto, es atribución del Consejo de Administración establecer las políticas de personal y de seguridad social para directivos y empleados.
2. Que los Incentivos contribuyen a tener un personal motivado, eficaz y comprometido con la empresa.
3. Que en aras de ofrecer un estímulo a los funcionarios que favorezca su desarrollo interpersonal, mejore su calidad de vida y la de su familia y a su vez aumente su productividad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Los funcionarios de planta de la Cooperativa COONFIE gozarán de los siguientes días de descanso remunerado:

1. **CUMPLEAÑOS:** Se concederá un día de descanso en la fecha de cumpleaños del funcionario.
 - Si este cumple el día domingo o festivo podrá elegir el día hábil anterior o posterior a su cumpleaños.
 - Si el cumpleaños cae el día sábado tendrá que disfrutarlo ese mismo día.
 - Si el cumpleaños es un día estipulado de descanso remunerado (uno de los siete turnos) el funcionario podrá disfrutarlo un día antes o después a este.
 - El funcionario que no goce el día de su cumpleaños como lo estipula este acuerdo no podrá solicitarlo para ninguna otra fecha.

Acuerdo 049 – Bienestar Laboral y Estímulos al Personal v3 – Acta No. 015 del 20 de diciembre del 2024.

2. **DÍA DE LA FAMILIA:** En cumplimiento de la ley 1857 de 2017 se concederá al funcionario un día de descanso por semestre para que comparta con su familia:
 - Primer semestre 19 de abril 2025.
 - Segundo semestre 31 de diciembre 2025.
3. **SANPEDRO:** Las Oficinas del Departamento del Huila y Caquetá No laborarán el sábado 28 de junio de 2025, a excepción de la Oficina de Algeciras que labora normalmente el sábado 28 y 29 de junio de 2025.
 - La oficina de Algeciras no laborará el día 1 de julio de 2025.
 - Las oficinas de Bogotá, Popayán y Mocoa laboraran normalmente.
4. **SEMANA SANTA:** La Oficina de Popayán laborará en jornada continua desde las 7:00 A.M hasta las 1:00 P.M los días 14,15,16 de abril de 2025.
5. **NAVIDAD:** Todas las oficinas no laboran el 24 de diciembre de 2024.
6. **FIESTAS DE PUBENZA:** Las oficinas de Popayán y Mocoa no laboran el día 3 de enero de 2026.
7. **TURNOS DE DESCANSO:** Se concederá un permiso remunerado por 3 días, de acuerdo con los siguientes turnos:

TURNOS	FECHAS
PRIMER TURNO	14,15,16 DE ABRIL DE 2025
SEGUNDO TURNO	26,27,28 DE JUNIO DE 2025
TERCER TURNO	1,2,3 DE JULIO DE 2025
CUARTO TURNO	9,10,11 DE OCTUBRE DE 2025
QUINTO TURNO	20,22,23 DE DICIEMBRE DE 2025
SEXTO TURNO	27,29,30 DE DICIEMBRE DE 2025
SEPTIMO TURNO	8,9,10 DE ENERO DE 2026

- Estos días de descanso no se podrán disfrutar en fechas diferentes a las estipuladas en este Acuerdo.
- No se contratará personal externo para el reemplazo de los funcionarios que se encuentren disfrutando su turno.
- Los funcionarios que se encuentran en turno deberán cubrir su ausencia con personal interno de la Cooperativa y no se reconocerá sobresueldo.
- Los funcionarios sólo tendrán derecho a un turno de descanso.
- Las vacaciones no pueden coincidir con los turnos de descanso.
- Los funcionarios podrán disfrutar sus vacaciones con inicio máximo el 6 de diciembre de 2025.
- Los funcionarios del área de cartera de las oficinas y de dirección general, incluido call center no podrán solicitar sus vacaciones en el mes de diciembre de 2024.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la red informática (Intranet) corporativa. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de COONFIE

Acuerdo 049 – Bienestar Laboral y Estímulos al Personal v3 – Acta No. 015 del 20 de diciembre del 2024.

- Los funcionarios que soliciten sus vacaciones entre el 1 y el 15 de enero de 2026 su liquidación se abonará en cuenta de ahorros el 16 de enero de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. Vigencia: El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de fecha del 20 de diciembre de 2024, según Acta No. 015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANABELLA GARCIA TORRES
Presidenta Consejo de Administración



ALICIA ORTIZ VARGAS
Secretaria Consejo de Administración